

Dicho artículo deberá ser interpretado en el siguiente sentido:

Se ha de entender por condiciones naturales por su especial interés desde el punto de vista integral, la morfología y configuración del terreno, incluyendo también la vegetación, del sistema fluvial que representa cauces, riberas y márgenes inundables, por su destacado valor ecológico y su gran fragilidad ante presiones de transformación, así como los diferentes arroyos, ramblas y acequias existentes en el término municipal.

En consecuencia, serán incompatibles en zona de valor regadío tradicional, aquellos usos y actividades, que alteren la morfología y configuración del terreno incluida la vegetación, siempre que no esté debidamente justificada en el correspondiente proyecto, su no afectación al sistema fluvial que representan cauces, riberas, márgenes inundables, arroyos, ramblas y acequias existentes en el término municipal."

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de anuncios, así como en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://guadix.sedelectronica.es>].

Lo que hace público para general conocimiento.

Guadix, 1 de diciembre de 2022.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Jesús Rafael Lorente Fernández.

NÚMERO 20

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)

Corrección de error bases concurso oposición proceso de estabilización

EDICTO

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huétor Tájar(Granada)

HACE SABER: Que se ha dictado resolución de Alcaldía nº1/2023 de fecha 3 de enero de 2023 de corrección de error material, aritmético o de hecho detectado en resolución de Alcaldía nº 1863/2022 de 19 de diciembre, de 2022 por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria por la que ha de regirse el sistema selectivo de concurso- oposición de personal laboral y funcionario correspondiente a la oferta extraordinaria y excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ilmo. Ayuntamiento de Huétor-Tájar con el siguiente tenor literal:

"RESOLUCIÓN

ASUNTO: Corrección de error material, aritmético o de hecho en resolución de Alcaldía nº 1863/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022 por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria por la que ha de regirse el sistema selectivo de concurso-oposición de personal laboral y funcionario correspondiente a la oferta extraordinaria y excepcional de empleo público

de estabilización de empleo temporal al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ilmo. Ayuntamiento de Huétor-Tájar.

Vista la resolución de Alcaldía nº 1863/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022 por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria por la que ha de regirse el sistema selectivo de concurso- oposición de personal laboral y funcionario correspondiente a la oferta extraordinaria y excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ilmo. Ayuntamiento de Huétor-Tájar, publicada en el BOP nº 247 de fecha 29 de diciembre de 2022.

Visto el Anexo I regulador de "Bases específicas del personal laboral fijo", habiendo detectado un error material, aritmético o de hecho en el número de puestos del Código Plaza: AP-013-L, DENOMINACIÓN: CONSERJE, Adscripción: Laboral Fijo, pues donde pone Número de Puestos: 1 debe decir Número de Puestos: 2, tal y como viene reflejado en la resolución de Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2022 por la que se aprueba la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, (Publicada en el BOP n.º 44 de fecha 30 de mayo de 2022) correspondiente a la/s plaza/s que se reseñan:

(...)

2.- Personal Laboral Fijo

Código Plaza / Denominación / Número de Puestos / Subgrupo / % de jornada / Sistema de Acceso / Cupo
AP-013-L / Conserje / 2 / AP / 40,67 / Concurso Oposición / Discapacidad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, " Las Administraciones Públicas, Podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a petición de los interesados, los errores materiales, aritméticos o de hecho existentes en sus actos".

RESUELVO:

PRIMERO.- Corregir el error material, de hecho o aritmético existente en la resolución de Alcaldía n.º 186/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, en concreto en el Anexo I regulador de las "Bases específicas del Personal Laboral Fijo" de las bases reguladoras de la convocatoria por la que ha de regirse el sistema selectivo de concurso- oposición de personal laboral y funcionario correspondiente a la oferta extraordinaria y excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ilmo Ayuntamiento de Huétor-Tájar. con el siguiente tenor literal:

Donde dice:

Código Plaza: AP-013-L,
DENOMINACIÓN: CONSERJE
Adscripción: Laboral Fijo,
Número de Puestos: 1
Subgrupo AP
% Jornada: 40,67%

Titulación exigida: No se requiere ninguna titulación

Nivel C. Destino:10

Importe Tasas:40 euros

Otros requisitos: Certificado de reconocimiento de discapacidad igual o superior al 33%

Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales

Fase de Oposición:

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico a elegir entre dos de los propuestos por el Tribunal.

El contenido guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales que se correspondan con el cuerpo o escala objeto de esta convocatoria y versarán, fundamentalmente, sobre el bloque de materias específicas del temario. En función de su tipología se podrá contar con material y documentación de apoyo para el desarrollo de esta prueba.

La puntuación total de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de cada uno de los ejercicios, ponderadas al 60%.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 1.- Información y atención al público. Atención telefónica.

Tema 2.- Control de accesos. Horarios de apertura y cierre de edificios y locales. Mantenimiento, puesta en marcha y parada de instalaciones de climatización.

Tema 3.- Depósito, entrega, recogida y distribución de correspondencia y objetos. Almacenamiento y traslado de materiales y enseres. Traslado de cargas.

Tema 4.- Normas Básicas de Seguridad e Higiene en el trabajo. Prevención de riesgos laborales en conserjería, medidas preventivas y pautas de actuación ante incendios y emergencias.

Debe decir:

Código Plaza: AP-013-L,

DENOMINACIÓN: CONSERJE

Adscripción: Laboral Fijo,

Número de Puestos: 2

Subgrupo AP

% Jornada: 40,67%

Titulación exigida: No se requiere ninguna titulación

Nivel C. Destino:10

Importe Tasas:40 euros

Otros requisitos: Certificado de reconocimiento de discapacidad igual o superior al 33%

Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales

Fase de Oposición:

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico a elegir entre dos de los propuestos por el Tribunal.

El contenido guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales que se correspondan con el cuerpo o escala objeto de esta convocatoria y versarán, fundamentalmente, sobre el bloque de materias específicas del temario. En función de su tipología se podrá contar con material y documentación de apoyo para el desarrollo de esta prueba.

La puntuación total de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de cada uno de los ejercicios, ponderadas al 60%.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 1.- Información y atención al público. Atención telefónica.

Tema 2.- Control de accesos. Horarios de apertura y cierre de edificios y locales. Mantenimiento, puesta en marcha y parada de instalaciones de climatización.

Tema 3.- Depósito, entrega, recogida y distribución de correspondencia y objetos. Almacenamiento y traslado de materiales y enseres. Traslado de cargas.

Tema 4.- Normas Básicas de Seguridad e Higiene en el trabajo. Prevención de riesgos laborales en conserjería, medidas preventivas y pautas de actuación ante incendios y emergencias.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el BOP para general conocimiento.

Lo que se publica para general conocimiento.

Huétor Tájar, 3 de enero de 2023.-El Alcalde, fdo.:
Fernando Delgado Ayén.

NÚMERO 1

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (Granada)

Bases y convocatoria de estabilización para 10 plazas de personal laboral

EDICTO

D. Mariano José Lorente García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznalloz,

HACER SABER: Que por resolución de Alcaldía de fecha treinta de diciembre de 2022 se han aprobado las Bases que han de regir la convocatoria de diez plazas de personal laboral fijo derivado del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal previsto en la ley 20/2021, de 28 de diciembre mediante el sistema de concurso de méritos del Ayuntamiento de Iznalloz

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente ó recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, ante la Alcaldía, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1098, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Si se optara por interponer recurso de reposición Potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo, hasta que aquél sea resuelto expresamente ó se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.